

le libre ffecha la quenta por el orden que se suele y acostumbra librar este salario.

Este dia se vido vna peticion de pedro nuñez de la cerda en que pide el ultimo tercio de su salario de contador desta ciudad con cierto parecer de don francisco de torres santaren diputado de propios.

A pedro nuñez de la cerda contador. E visto por la ciudad se le mando librar ffecha la quenta por el orden que suele librar.

A agustin de bustamante fiel de la rromana. Este dia se vido una peticion de agustin de bustamante fiel de la rromana de la carneseria mayor en que pide el ultimo tercio de su salario del año passado y cierto parecer del señor francisco escudero en que dize a servido.

E visto por la ciudad se mando librar ffecha la quenta por el orden y forma que suele y acostumbra.

Este dia se vido vna peticion de martin de albear ynterprete del audiencia hordinaria desta ciudad en que pide el salario del año passado y cierto parecer de don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad en que dize a servido.

A martin de albear ynterprete. E visto por la ciudad se le mando librar fecha la queuta por el orden y forma que se suele y acostunbra librar este salario.

Antonio de sespedes. Este dia se vido vna peticion de antonyo de sespedes portero de la rreal audiencia en que pide lo corrido de su salario que lesta señalado por el cuydado del aciento de la ciudad y cierto parecer del señor francisco escudero de figueroa en que dize a servido.

E visto por la ciudad se le mando li-

brar lo que se le deve ffecha la quenta desde el dia de su nombramento asta fin del año pasado.

Este dia entraron en el cavildo el alcalde y beedores de sastres y los beedores de torneros y los de rrederos y gorreros y los de pasamaneros y todos juraron a Dios y a la Cruz de vssar sus officios como deben y la ciudad mando se les den sus titulos.

*Don Garci Lopez del Espinar.—Don Francisco de Trexo Carvajal.—Pedro Nuñez de Prado y Cordova.—Francisco Escudero de Figueroa.—Don Francisco de Torres Santaren.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alvaro de Castrillo.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

lo que convenga.—*don garci lopes del espinar.*

Este dia el señor alguazil mayor francisco rrodrigues de guevara dixo quel dia de las elecciones se nombro por veedor del matadero a sebastian de contreras el qual esta ausente y para vsar el dicho officio es nesessario nombrar persona que la ciudad nombre en el entretanto que viene.

*En la ciudad de mexico*

*lunes quince de henero de mill y seys-*

*cientos y siete años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor don francisco de trexo pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don geronimo lopes de peralta don francisco de torres santaren don francisco de solis y barraza rregidores.

Entro juan de arguello portero y certífico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio a todos los cavaleros rregidores que ay en esta ciudad que es el dicho billete del thenor siguiente

Vuestra señoria se presente a cavildo lunes quince de henero de mill y seyscientos y siete años para nombrar mayordomo del posito de los mayeses y para ver la propusicion del señor francisco escudero de figueroa en rrazon de lo de chura y para oyr al señor don francisco de trejo en rrazon de los trescientos pessos que pide andres rrodrigues vala de lo que dio para el ornato de sacar el pendon y asy mysmo para oyr al señor don francisco de torres santaren en rrazon del ayuda de costa que se da al cavallero rregidor y que saca el pendon y rresolver sobre todo

E visto por la ciudad de conformidad acuerdo que en ynterin que viene el dicho sebastian de contreras sirva al dicho officio de veedor del matadero matheo de burbua gozando del salario del dicho el tiempo que lo sirviere

Entro el señor don francisco de briesca rrollan Regidor.

Este dia el señor don francisco de solis procurador mayor dixo quen cumplimiento delo ordenado por la ciudad suplico a su exelencia del señor visorrey senalase dia y ora para que la ciudad le ynformase en lo tocante a la pretencion del que puso el officio de depositario general con bos y boto en este ayuntamiento y tambien del officio de thesorero de la cassa de la moneda y abiendolo su exelencia oydo rrespondio que oy lunes quince de henero a las onse fuese la ciudad que lo oyria de muy buena gana. Recando de su exelencia en rrazon del dia que la ciudad le a de hablar en lo tocante a el officio de depositario.

Y luego abiendo la ciudad visto el rrecaudo de su exelencia de suso trato de lo que se a de tratar a su exelencia en la dicha rrazon y asi acuerdo los apuntamientos siguientes Idem.

Lo primero que se suplique a su exelencia que atento a que el officio de depositario general no se a servido jamas con bos y boto en el cabildo se sirva su exelencia de no acer novedad en ello aciendo merced a esta ciudad. Apuntamientos que se an de librar y pedir a su exelencia.

Lo segundo que por quanto es preminencia desta ciudad que no entren en este cavildo persona que no sea propietaria se sirva su exelencia de guardar a la ciudad su preminencia y la cedula que habla en esta rrazon para que no entre el thenyente de tesorero de la cassa de la moneda que se a rrematado en el hijo de diego matias de vera.

Botos en rrazon de la proposicion de francisco escudero tocante a de china. Este dia se vido la proposicion del señor francisco escudero y se voto en rrazon della y si se llebara a su exelencia.

El señor alguazil mayor dixo que se lleve agora a su exelencia la dicha proposicion para que alli se consulte con su exelencia y se rresuelva es que conbenga en favor deste rreyno.

El señor don francisco de trejo dixo que su boto es que la proposicion hecha del señor francisco escudero por causarle bien y vtilidad de todo este rreyno y assi se llebe a su exelencia para que bista ordene lo que vuestra señoria fuere servido.

El señor pedro nuñez de prado dixo que la proposicion descubre el buen celo que tiene el que la hizo a desear el bien desta tierra y de china pero que siente aver grande ynconbenyente en pedirse licencia abierta para poder pasar todo el dinero que quisiere porque este dinero va a poder de ynfieles que los ase poderosos contra los de nuestra ffee y ase falta en españa y el acrentamyento de lo que se trae de la china con ello es poco mas segun esta ynformado de la condicion de los naturales de alla que se podra pedir en españa por el procurador y solicitador questa ciudad tiene alla asalariados que se crezca el numero de pesos de oro que su magestad a dado lisencia para alla porque los vezinos tengan mejor comodidad los quales en la flota passada enbiaron persona para que

tratasse desta caussa como mas propia suya la qual no es tanto desta ciudad que pida para su rremedio enbiar cavallero rregidor alla y queste su boto suplica al señor corregidor se lea a su exelencia con la proposicion del señor francisco escudero de figueroa y esto dixo.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que se rremite a su proposicion y se lleve a su exelencia.

El señor don geronimo lopez dixo que e paresse pues tarde oy y no tiene tiempo para esto.

El señor don francisco de torres santaren dixo que dize lo mesmo que el señor alguazil mayor.

El señor don francisco de bribiesca rroldan dize lo mismo que el señor alguazil mayor.

El señor corregidor mando que se lleve la dicha proposicion para que si obiere lugar su exelencia ta bea y en quanto al boto del señor pedro nuñez de prado pues a de estar presente dara rrazon del.

Que se eleve a su exelencia la proposicion.

Y luego se trato de nonbrar mayor-domo de los maysses para este año en lugar de gonzalo hernandez por haberse desistido y dadose billete y asi se nombro y boto en la forma siguiente

Mayordomo de mayases pedro de motas en la gar de gonzalo fernandez.

Abiendo en el cabildo nueve cavalleros rregidores por aber entrado en el el señor correo mayor.

Regidor.

Y luego de conformydad se nombro a pedro de motas por tal mayordomo y que de las fianzas conforme a la ordenanza y esto se le notifique.

Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

*En la ciudad de mexico*

*myrcoles diez y siete de*

*henero*

*de mill y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cavildo dadas las diez don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrignes de guevara alguazil mayor pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don geronimo lopez don francisco de torres santaren don francisco de solis alonso dias de la barrera correo mayor rregidores.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo oy myrcoles diez y siete de henero a las diez oras de la mañana para tratar en rrazon del officio de depositario general y la bos y boto con que se rremato y se llame a los letrados de la ciudad don garci lopez del espinar.

Este dia abiendo conferido la ciudad en rrazon de lo del billete y de conformydad acordo la ciudad ques en quanto al officio de depositario general que se rremato en treynta y cinco mill

Acuerdo de la ciudad en rrazon de rremate del officio de depositario general.

pesos con bos y boto en el cabildo se suplique a su exelencia por peticion que en concervacion de los privilegios desta ciudad se sirva de mandar quel dicho officio de depositario se rremate sin la calidad de bos y boto en cabildo en la persona que diere trynta y dos mill pesos con las demas caldades sin la dicha calidad de bos y boto y que la ciudad ofresca que abra persona que los de y que la dicha peticion se aga luego y se lleve por todo esta ciudad y asi se hizo y sino del doctor garci de carvajal letrado desta ciudad y con esto se lebanto la ciudad para llevara a su exelencia.

Que se de villete para mañana jueves a las diez para oyr al señor pedro nuñez de prado en rrazon del rremate del officio de thesorero de la cassa de la moneda y la entrada en cavildo en nonbre del menor en quien se hizo el rremate.—Don Garci Lopez del Spinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.

Vill

*En la ciudad de mexico*

*biernes diez y nueve de henero de mill*

*y seyscientos y siete años.*

Se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don francisco de torres santaren don francisco de solis rregidores.

Entro el señor don albaro de castrijo.

Entro juan de arguello portero y certificado aver llamado a cavildo ayer con este billete y la ciudad mando se aciente y es del tenor siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo oy jueves diez y seis de henero a las diez oras de la mañana para oyr al señor pedro nuñez de prado en rrazon del oficio de thesorero de la casa de la moneda y la entrada en el cavildo en nonbre del menor en quien se hizo el rremate y se llame a los letrados. — *don garci lopes del espinar.*

Proposicion de pedro nuñez de prado en rrazon del oficio de thesorero de la casa de la moneda.

Este dia el señor pedro nuñez de prado dixo que notorio es a la ciudad el rremate que se a hecho de thesorero de la cassa de la moneda en vn hijo de

diego matias de vera con bos y boto en el cabildo y que aunque entiendo que el rremate es nulo por ser contra cedula de su magestad por lo que toca al boto en el cabildo y que lo aya de servir y entrar en el dicho diego matias su padre o otra persona es contra preminencia del dicho cabildo como consta de la cedula que de proximo su magestad ha hecho merced de enbiar a esta ciudad que pide se lea y del rremate hecho en juan luys de rrivera su antesor a queste se rrefiere que tiene noticia que su magestad no quiso confirmar este nonbramiento de theniente para bos y boto en el cabildo que da noticia desto a la ciudad para que aga lo que conbenga en guarda de sus preminencias.

E visto se boto en la forma siguiente Boto. y se vido la cedula rreal.

El señor alguazil mayor dixo que no bota en esto asta ber los titulos y proviciones que trae el thesoro.

El señor don francisco de trexo dixo que lo que a oydo en conbersaciones en rrazon deste oficio es lo que contiene la propusicion y que difiere su boto para quando la persona en quien se rremato presente sus titulos en el cavildo.

El señor pedro nuñez de prado dixo lo que tiene propuesto que sin duda por la publicidad que ay que podria la ciudad con tiempo antes de presentar el titulo prevenirse para la contradiccion y que protesta no le pare perjuyicio lo que se pudiere hacer en favor de la ciudad y sus preminencias.

El señor francisco escudero de figueroa dixo que si el titulo viene con nombramiento de theniente desde luego pide a la ciudad le contradiga y donde no con el vsso de thesorero desde luego le admytê como es de costumbre.

El Señor don francisco de torres santaren dixo asi como el señor francisco escudero de figueroa sin perjuyicio del derecho de la ciudad y de las obligaciones del officio.

El señor don francisco de solis dixo que al ber los titulos y que abiendolos visto ará lo que conbenga a las preminencias y aurtidad desta ciudad cumpliendo con las obligaciones del officio de rregidor y procurador mayor que al presente es.

El señor albaro de castrijo que entro dixo abiendosse leydo la cedula rreal y provicion que abiendose despachado titulo por su exelencia del señor visorrey y marques de montesclaros a la persona en quien se rremate el officio de thesorero de la cassa de la moneda que de paesser que se admyta y si alguna contradiccion tubiere la ciudad que hacer en rrazon de las cedula de su magestad se haga por escrito por escussar ynconbynientes.

Y luego el señor don francisco de trejo carvajal dixo que suplicava al señor corregidor fuese servido suspender la determynacion como justicia en lo tratado asta tanto que la persona que vbiere de vssar este officio se presente en el cabildo como es costumbre que en esto entiendo este capitular que pide justicia y de aserse asi se asse.

El señor corregidor dixo que bistos los titulos que la persona en quien su exelencia dicen a probeydo este officio entonces conforme a ellas procura lo que fuere justicia.

Regidor. Entro el señor don geronimo lopes rregidor.

Presentacion de titulo de thesorero de la cassa de la moneda del capitan xrisptoval de zuleta.

Este dia entro en el cavildo el capitan xrisptoval de zuleta y presento una provicion rreal y luego se salio del ca-

vildo y el thenor de la dicha provicion es del tenor siguiente.

Don ffelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos cisilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayores de sevilla de ordeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algares de algecira de gibraltar de las ysias de canaria de las yndias orientales y occidentales archiduque de austria duque de borgoña brabant y milan conde de absburg de flandes y de tirol y barcelona señor de viscaya de molina etcetera por quanto por muerte de joan luys de rrivera thesorero que fue de la cassa de la moneda desta ciudad de mexico quedo vaco el dicho officio y por decreto de don joan de mendoza y luna marques de montesclaros y marques de castill de bayuela cuyas son las villas de la higuera de las dueñas el colmenar el cardoso el bado y balconete mi virrey lugar theniente governador y capitan general de la nueva españa y presidente de la rreal audiencia que en ella rrecide se mando traer y truxo en venta y pregon en publica almoneda para lo rrematar por venta o por vna vida o por arrendamiento por tiempo limitado en la persona que con mas cantidad de pesos de oro me sirviere en cuya conformidad despues de averse hecho muchas diligencias y posturas se rremato de vltimo rremate en pedro de la torre mi scribano mayor de la gobernacion desta nueva españa para don melchor de vera vecino desta ciudad en doscientos e cinquenta mill pessos de oro comun pagado en plata quintada para esta flota con ciertas calidades y condiciones puestas por el dicho pedro de la torre y otras personas como todo consta e parece por el rremate ffecho ante gaspar rrodrigo de castro scrivano mayor de minas y rregistros el tenor del qual y de los demas autos posturas y diligencias que se hicieron y causaron durante el tiempo quel dicho officio se truxo en pregon vno en pos de otro es como sigue.

En la ciudad de Mexico martes dies y nueve dias del mes de diziembre de mill y seyscientos y seis años estando en la rreal almoneda de su magestad que se hizo en los corredores de las cassas rreales del rrey nuestro señor ante los señores doctor joan quesada de figueroa oydor en la rreal audiencia desta nueva españa jueces officiales rreales thesorero y contador alonso de santoyo presente el licenciado espinosa de la plaza fiscal de su magestad y por presencia de gaspar rrodrigues de castro escrivano mayor de minas e rregistros y rreal caja desta ciudad despues de dadas las dies y media de medio dia ques el dia ora e parte señalada para rrematar en venta e publica almoneda el officio de thesorero de la cassa de la moneda desta ciudad por mandato del exelentissimo señor marques de montesclaros virrey desta nueva españa como por sus ordenes y decretos esta mandado sobre la postura hecha por torivio ffernandes de celis de dascientos mill pesos que tiene ofrecidos de dar de contado por bos de francisco de fuentes pregonero andubo en la dicha gente e pregon el dicho officio de thesorero de la casa de la moneda que vaco por muerte de joan luys de rrivera y haciendose las diligencias para rrematarse en la persona que con mas de pesos de oro sirviese a su magestad por vna vida declarando la dicha postura del dicho torivio fernandes de ceis y que se avia de hacer el dicho rremate antes que se levanten los dichos jueces de la dicha almoneda en la persona que con mas cantidad de pesos de oro sirviese a su magestad y thenyendo las partes que se rrequieren no pareciendo persona que mayor puxa hiziese los dichos jueces mandaron apersivir de rremate y el dicho pregonero dixo que buena prole aga apersibiendo que levantados los dichos señores jueces de la dicha almoneda a de quedar ffecho el rremate y estando en este estado parecio pedro de la torre escrivano de la gobernacion desta nueva españa y puso y hizo postura en el dicho officio en duscientos y cinquen-

ta mill pessos de oro comund pagados en plata de contado para este primer flota con dies mill pessos de prometido y otras condiciones por el puestas la qual dicha postura se admytio y los dichos señores jueces mandaron consultar con su exelencia e yo el escrivano la lleve a su exelencia y la aceto e dixo que la admytia y la admytio con que el prometido sea tan solamente cinco mill pesos y acetandolo asi el dicho secretario pedro de la torre se trayga en pregon y se rremate luego antes de alzar la dicha almoneda con que primero y ante todas cosas conste por ffe del escrivano rreal y por bos de pregonero sea declarado y publicado esta dicha postura en los portales e plaza desta ciudad y no aviendo quien mejor la aga se rremate y el dicho secretario pedro de la torre aceto lo suso dicho por decir queria hacer servicio en ello a su exelencia y aviendo pregonado en la plasa como es dicho la dicha postura la qual y las condiciones del dicho rremate y decretos asi de lo aqui rreferido como de lo ffecho antes es todo del tenor siguiente.

En la ciudad de Mexico de la nueva españa a veintisiete dias del mes de octubre de mill e seyscientos e seys años viernes a oras de las dies de la mañana deste dia poco mas o menos estando en las cassas rreales desta ciudad en los corredores dellas a donde esta la sala de la fundicion y caxas del rreal aver que la parte asignada y señalada para selebrar este dia en virtud de los decretos del exelentissimo señor don juan de mendoza y luna marques de montesclaros virrey y lugar thenyente del rrey nuestro señor y su capitan general en esta nueva españa y presidente de la audiencia rreal della el rremate del officio de thesorero de la cassa de la moneda desta ciudad de Mexico que vaco por muerte de juan luys de rrivera asi por venta por una vida sin lo poder rrenunciar como por arrendamiento los señores licenciados antonio rrodri-

guez del concejo de su magestad y su oydor en la dicha rreal audiencia y jueces officiales de la rreal hacienda thesorero diego de paredes bribiesca fator y beedor francisco de yrarrabal y contador alonso de santoyo estando presente el licenciado tomas espinosa de la plaza ffiscal de su magestad en la dicha rreal audiencia e por ante mi antonio gallo descalada escrivano mayor de minas y rregistros y rrelaciones y de la dicha rreal hacienda por bos de joan de zaucedo pregonero andubo en venta e publico pregon el dicho officio de thesorero de la dicha cassa de la moneda por mandado de su exelencia aviendo vacado primero por muerte del dicho joan luys de rrivera con orden que hisiesen diligencias para que se rrematasse en la persona que con mas cantidad sirviese a su magestad por vna vida e ansi mismo por arrendamiento por el tiempo que mas pareciere conviniente las cuales se hicieron trayendosse en pregones y apersiviendo para el rremate e declarando averse de hacer este dia en quien teniendo las partes que se rrequieren sirviese a su magestad como parece por vn decreto de su exelencia fecho a trese deste presente mes y año el tenor del qual es como sigue.

Traygase en almoneda rreal el officio de thesorero de la cassa de la moneda en las fformas siguientes admitiendo postura en cada vna por de si.

Por venta e rremate de una vida como la tenia juan luys de rrivera y con sus condiciones.

Por venta e rremate por vna vida con el modo nuevo de labrar moneda de vellerino y sus condiciones.

Por arrendamiento por tiempo limitado con las condiciones y forma que lo tenia juan luys de rrivera conprado.

Por arrendamiento por tiempo limi-

tado con las condiciones e nuevo modo de vellerino y abiendose traydo asta las once del dia sin levantarse el almoneda se me de cuenta para que provea lo que convenga al servicio de su magestad.

destas cassas rreales tres de octubre de mill e seiscientos y seis años.—*el marquez de montesclaros.*

En cuya virtud se hicieron las dichas diligencias trayendose el dicho officio en publicos pregones y almoneadas desta el dicho dia tres de octubre del dicho año e asta oy dicho dia veynte e siete del por la plaza mayor portales de los mercaderes audiencia ordinaria y en las vocas de las calles de san agustin san francisco y concursso de los vezinos desta ciudad declarando siempre las posturas questaban fechas en particular asi por venta como por arrendamiento en la forma que su exelencia mando y apersiviendo para el rremate (arrendamiento) como parece por los autos posturas y diligencias que originales estan en poder del presente escrivano y en la que hizo oy dicho dia el licenciado estaban de porras ante su exelencia en que ofrecio servir a su magestad por el dicho officio por arrendamiento por tiempo de quatro años con treynta mill pesos de oro comun a pagados en plata ta quintada de tode ley y con las condiciones contenydas y declaradas en vna peticion que presento ante su exelencia y ansi mismo con las calidades y condiciones que a este rremate virtualmente se an de dezir en su conformidad y estan admitidas por la acetacion que hizo el dicho licenciado estan de porras en conformidad de lo decretado por su exelencia es del tenor siguiente.

El licenciado esteban de porras en la caussa de rremate del officio de thesorero de la cassa de la moneda desta ciudad digo que por emulacion de algunos enemigos mios se an dado a enten-